

BASES DE LA OFERTA “AUTO ENERO 2026”

En Santiago, a 08 de enero de 2026, comparecen don Juan Pablo Marotta, cédula nacional identidad número 23.937.206-6 y doña Angeles Quintana, cédula nacional de identidad número 10.330.600-0, ambos en representación de ZURICH CHILE SEGUROS GENERALES S.A., rol único tributario número 99.037.000-1, en adelante indistintamente “Zurich” o “la Compañía”, todos con domicilio en Avda. Apoquindo N°5550, piso 19, Las Condes, quienes organizan e invitan a participar en la campaña: “Auto Enero 2026”. Cada cliente que contrate alguno de los productos adheridos a la Campaña obtendrá la cuota N° 3 gratis o liberada de pago.

1. PARTICIPANTES

La campaña es organizada por la Gerencia de Marketing de la compañía. Se beneficiarán de ella todas las personas que contraten un producto adherido a la campaña, entre los días del 01 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026. Los productos adheridos a la oferta son: Seguro Auto Digital.

2. CONDICIONES

Para acceder a esta campaña, el asegurado debe contratar la póliza en forma electrónica desde el sitio web www.zurich.cl, pactando el pago de la prima en cuotas, por tanto, se excluyen de esta campaña las pólizas contratadas con pago contado.

Aplica solo para pólizas contratadas dentro de los días del evento, cuyo plan de pago sea asociado al máximo de cuotas según lo indicado en la siguiente tabla:

	Mínimo de cuotas para que aplique campaña	
	PAC	PAT
Auto Digital en www.zurich.cl	-	12

Para contar con la cuota gratis, el asegurado o contratante de las pólizas que obtengan este beneficio, deberá mantener su póliza vigente y deberá haber pagado las cuotas anteriores. Así, para contar con la cuota N°3 gratis, deberá haber pagado las cuotas Nros. 1 y 2.

En caso de que ocurra un siniestro de pérdida total, la Compañía tiene derecho a percibir o retener la totalidad de la prima. En estos casos, se considerarán como pagadas las cuotas en promoción de acuerdo al producto en particular.

2. VIGENCIA

La vigencia de la campaña será desde el 01 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026. Es importante destacar que la campaña corresponde a una cuota gratis o liberada de pago en los productos adheridos a la oferta.

Esta campaña aplica únicamente durante la primera vigencia de la póliza. No es válida para vehículos que ya se encuentren asegurados en la compañía al 31/12/2025 (excepto pólizas de SOAP).



En caso de rehabilitación de la póliza, el beneficio se dará por terminado. En todo caso, y en caso de que acaezca un caso fortuito o fuerza mayor, la Compañía podrá modificar y/o reemplazar la promoción por una de similar valor y características.

3. ENTREGA

La entrega del beneficio se realizará durante las contrataciones que se realicen durante el periodo de campaña y se harán efectivas en las emisiones de cobro de cuota números tres.

4. DE LA CAMPAÑA

Una vez recibida la oferta por parte del cliente, esta es personal, asumiendo el Cliente, la responsabilidad de su uso. Este no incluye ningún otro bien o servicio distinto de la promoción definida en la cláusula 2. La administración, notificación y entrega de la oferta a los Clientes será de exclusiva responsabilidad de la Compañía.

5. RESPONSABILIDADES

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el cliente con motivo de su participación en la Campaña, aceptación, obtención y uso de la oferta será de su exclusiva responsabilidad y cuenta. La Compañía no será responsable por ningún daño o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el cliente con motivo u ocasión de haber aceptado la oferta como parte de la promoción. La sola aceptación de la oferta y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a la Compañía e implica la aceptación por parte del cliente de los riesgos que la promoción pueda involucrar.

6. PUBLICIDAD

Los clientes autorizan expresa e irrevocablemente a la Compañía, sin que sea necesario efectuarle pago alguno por ello, a utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de esta y/o de su imagen.

7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los participantes de la presente campaña autorizan de acuerdo a lo prescrito en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por La Compañía y sus sociedades relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing de la propia Promoción y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganador. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

8. ACEPTACIÓN DE BASES

La participación en esta promoción implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación de esta Promoción, implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la eventual interposición de las acciones judiciales de corresponder.

9. INTERPRETACIÓN


La Compañía se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente y sin responsabilidad alguna, la Promoción regulada en este documento, ya sea por razones técnicas; comerciales; cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho no imputable a la Compañía que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución de la presente Promoción o su entrega de obsequios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para la Compañía. Asimismo, la Compañía se reserva el derecho de modificar las Bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar, ampliar o restringir los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los mismos medios que se comunica y publicita la presente Promoción. Desde ya, la Compañía se reserva asimismo la facultad de extender el plazo de la presente Promoción y, por ende, de estas Bases, de lo cual informará oportunamente a través de correo electrónico.

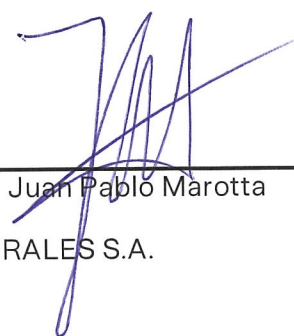
10. JURISDICCIÓN

Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Santiago de Chile.

11. PERSONERÍAS

Las personerías de doña Angeles Quintana y de don Juan Pablo Marotta para representar a Zurich Chile Seguros Generales S.A. constan en escrituras públicas de fecha 04 diciembre de 2024, otorgadas ante la Notaría de Santiago de don Ricardo San Martín Urrejola.


Angeles Quintana


Juan Pablo Marotta

ZURICH CHILE SEGUROS GENERALES S.A.